



# DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Bogotá D.C., martes, 20 de septiembre de 2022



DG

Al responder cite este Nro.  
20223100672171

Doctor  
**GREGORIO ELJACH PACHECO**  
Secretario General  
**Senado de la República**  
Congreso de la República  
[secretaria.general@senado.gov.co](mailto:secretaria.general@senado.gov.co)  
Ciudad

**Asunto:** Respuesta Proposición 42 de 2022: "Acciones para afrontar la emergencia por inundaciones en la Subregión La Mojana (..) ". Radicados DNP No. 20226630760712.

Respetado Secretario,

En atención al cuestionario formulado al Departamento Nacional de Planeación (DNP) contenido en la Proposición No. 42, presentada por el Honorable Senador Antonio José Correa de la Plenaria del Senado de la República, relacionada con las acciones para afrontar la emergencia de inundaciones en la Subregión de la Mojana a causa de la apertura ocasionada por el Río Cauca en el dique "Caregato", el Departamento Nacional de Planeación (DNP) en el marco de las competencias previstas en el Decreto 1893 de 2021<sup>1</sup>, emite respuesta en lo consultado, señalando de manera preliminar que, desde este Departamento Administrativo en aplicación de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido mediante el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, se efectuó traslado por competencia del interrogante al Ministerio de Salud y Protección Social, a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, y al Fondo de Adaptación<sup>2</sup> (ver anexos 2, 3, 4 y 5) para que desde estas entidades se emita respuesta de fondo en el marco de sus competencias.

- 1. *Sírvase informar los planes, proyectos y programas implementados, supervisados o diseñados por el Departamento que tiene como prioridad la atención de las emergencias, reactivación económica y mejora de la calidad de vida en la región de la Mojana desde el 2010. Allegue la relación de estos con valores, fuentes de financiación, porcentajes de ejecución, responsables, fechas de ejecución, zonas intervenidas y beneficiarios potenciales.***

Para dar respuesta a lo solicitado, de manera previa se informa que para la financiación de programas y proyectos que tienen como prioridad la atención de las emergencias, reactivación económica y mejora de la calidad de vida,

<sup>1</sup> Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación

<sup>2</sup> Fondo creado para la recuperación, construcción y reconstrucción de las zonas afectadas por el fenómeno de "La Niña", con personería jurídica, autonomía presupuestal y financiera, y adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, quien emitió respuesta al interrogante dirigido a este Departamento Administrativo a través de Oficio que anexa a esta comunicación (ver Anexo 1).



# DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

existen diferentes fuentes de financiación como son los recursos de la nación, o con recursos que sean propiedad de las entidades territoriales, cuya descripción se indica a continuación:

- **Sistema General de Regalías**

De conformidad con lo previsto en el numeral 7° del artículo 9 de la Ley 2056 de 2020<sup>3</sup>, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) actualmente ostenta la calidad de administrador del Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías (SGR), el cual es un componente del sistema presupuestal del SGR, que soporta únicamente las primeras tres etapas del ciclo de los proyectos de inversión del SGR, como es: i) la formulación; ii) viabilidad y registro; y iii) la priorización y aprobación.

Estas primeras tres etapas, se adelantan conforme a las definiciones, contenidos, procesos y procedimientos establecidos en la normativa vigente<sup>4</sup>, y se soporta en la herramienta tecnológica denominada Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas del SGR (SUIFP- SGR), siendo responsabilidad de los usuarios de dichas entidades, el cargue de la información en los aplicativos puestos a disposición por parte del DNP en vigencia, tanto de la Ley 1530 de 2012, como en la Ley 2056 de 2020.

Por su parte, en lo que respecta a la ejecución, una vez se surten las primeras tres etapas del ciclo del proyecto de inversión, este continúa su trámite ante las instancias de decisión en el SGR, y posteriormente se da el inicio a la ejecución, la cual es soportada en otros sistemas de información, como es el caso del aplicativo denominado GESPROY<sup>5</sup>, en el cual se realiza el seguimiento de la información de los proyectos ejecutados con recursos del SGR por parte del ente ejecutor, que es quien reporta la información correspondiente a programación, contratación y ejecución de las actividades de los proyectos.

De acuerdo con lo expuesto hasta el momento, resulta relevante aclarar que los procesos de selección de contratistas, la celebración y ejecución de los contratos, su supervisión e interventoría técnica, los desembolsos, terminación y liquidación, y la solución de controversias contractuales, son responsabilidad exclusiva<sup>6</sup> de las entidades ejecutoras contratantes de tales recursos y, en consecuencia, también la garantía del adecuado control interno y la gestión documental en los términos de la Ley 594 de 2000<sup>7</sup>, y de conformidad con lo establecido en el literal h) del artículo 1.2.10.1.4. del Decreto 1821 de 2020 adicionado por el Decreto 804 de 2021.

Realizadas las anteriores precisiones, y, a partir de la información registrada por las entidades ejecutoras de los proyectos de inversión en el aplicativo Gesproy-SGR<sup>8</sup> y migrada a éste a través de los aplicativos SUIFP-SGR<sup>9</sup> y del Sistema de Presupuesto y Giro - SPGR<sup>10</sup> con corte 15 de agosto de 2022, respecto de los proyectos de inversión aprobados con recursos del Sistema General de Regalías durante los años 2012 a 2022, se evidencian 339 proyectos de inversión por valor de \$1,2 billones de pesos, de los cuales de \$1,1 billones corresponden a

<sup>3</sup> Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías. Para los años de 2018 a 2020, la competencia correspondía con la prevista en el numeral 6 del artículo 9 de la Ley 1530 de 2012.

<sup>4</sup> Ley 2056 de 2020 y el Decreto reglamentario del SGR 1821 de 2021.

<sup>5</sup> A cargo de la Subdirección General del Sistema General de Regalías, de conformidad con el artículo 70 del Decreto 1893 de 2021.

<sup>6</sup> La actividad contractual se soporta en aplicativos de reporte documental no administrados por este departamento administrativo, como es el caso del SECOP en virtud de la obligación impuesta a las entidades contratantes prevista en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015; en consecuencia, el DNP, no administra la información que reposa en el SECOP, la cual es cargada por las entidades que suscriben los negocios contractuales.

<sup>7</sup> Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones

<sup>8</sup> Inciso 2, artículo 37, Ley 2056 de 2020 y literal g) del artículo 1.2.10.1.4 del Decreto 1821 de 2020, adicionado por el Decreto 804 de 2021.

<sup>9</sup> Que soporta la información del Banco de Proyectos de Inversión del SGR

<sup>10</sup> Administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el cual se registra la gestión presupuestal del proyecto.



# DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

recursos del Sistema General de Regalías en 11 municipios en la región de La Mojana, relacionados con emergencias por inundaciones, reactivación económica y mejora de la calidad de vida.

A continuación, en las tablas 1, 2, y 3, se presenta el balance de esta información por año de aprobación, estado de ejecución y proyectos ejecutados en cada uno de los municipios que integran la región de La Mojana, respectivamente:

**Tabla No. 1- Balance de proyectos por año de aprobación**

Cifras en millones de \$

AÑO APROBACIÓN	Nro. PROYECTOS	VALOR SGR.	VALOR TOTAL
2012	24	23.655	24.476
2013	54	191.463	202.390
2014	37	46.952	48.190
2015	36	31.632	31.951
2016	16	57.063	57.486
2017	25	256.449	256.799
2018	24	122.613	127.319
2019	46	102.734	102.838
2020	17	98.335	98.751
2021	47	206.589	222.748
2022	13	58.787	58.967
<b>Total general</b>	<b>339</b>	<b>1.196.273</b>	<b>1.231.913</b>

**Fuente:** Base Gesproy-SGR con corte a 15 de agosto de 2022.  
Dirección de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías<sup>11</sup>

**Tabla No. 2- Estado de ejecución Proyectos**

Cifras en millones de \$

ESTADO	Nro. PROYECTOS	VALOR SGR.	VALOR TOTAL
EN EJECUCIÓN	65	609.519	631.769
TERMINADO	266	528.516	541.906
SIN CONTRATAR	8	58.238	58.238
<b>Total general</b>	<b>339</b>	<b>1.196.273</b>	<b>1.231.913</b>

**Fuente:** Base Gesproy-SGR con corte a 15 de agosto de 2022.

<sup>11</sup> Memorando interno No. 20224400129423.



# DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Dirección de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías<sup>12</sup>

**Tabla No. 3. Municipios de la Mojana donde se desarrollan los proyectos**

Cifras en millones de \$

MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	Nro. PROYECTOS	VALOR SGR.	VALOR TOTAL
Varios	8	321.264	321.686
San Benito Abad	44	177.363	188.368
Magangué	34	122.436	137.420
Ayapel	35	136.111	137.009
Nechi	21	95.303	95.354
Achí	16	75.538	79.853
Sucre	40	58.337	58.974
San Marcos	47	56.321	57.400
Caimito	23	51.244	51.458
Majagual	34	39.007	39.024
Guaranda	26	28.460	29.797
San Jacinto del Cauca	8	24.314	24.314
La Mojana	3	10.576	11.255
<b>Total general</b>	<b>339</b>	<b>1.196.273</b>	<b>1.231.913</b>

\* Corresponde a proyectos que benefician varias entidades de la región de La Mojana o que la identifican específicamente

Fuente: Base Gesproy-SGR con corte a 15 de agosto de 2022. Dirección de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías<sup>13</sup>

De acuerdo con lo anterior, se indica que los 339 proyectos de inversión aprobados con recursos del Sistema General de Regalías fueron identificados a partir de los 11 municipios que hacen parte de la región de la Mojana, aplicando el filtro por entidades que más aportan recursos y entidades ejecutoras, incluyendo los proyectos de inversión que en su nombre identifican estos municipios, sin contar los proyectos de inversión específicos en el marco de la emergencia del COVID-19.

Como complemento de lo anterior, se adjunta al presente escrito archivo en formato Excel denominado "Proyectos aprobados SGR" (ver anexo 6), donde se enlistan los 339 registros correspondientes a los proyectos de inversión aprobados entre los años 2012 y 2022, donde se puede evidenciar el detalle de cada uno de los proyectos de inversión conforme a la información que migra del aplicativo SUIFP-SGR al GESPROY-SGR, que incluye, entre

<sup>12</sup> Memorando interno No. 20224400129423.

<sup>13</sup> Memorando interno No. 20224400129423.



# DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

otros la información solicitada, así: código BPIN, nombre del proyecto, entidad territorial que aporta más recursos, entidad ejecutora, valores, fuentes de financiación, porcentajes de ejecución, estado, sector y fechas de programación. En el objeto del proyecto de inversión se puede identificar la entidad o entidades beneficiarias.

Por otra parte, una vez realizada la búsqueda en el SUIFP – SGR, se remite el reporte con los proyectos referenciados mediante documento Excel denominado “Proyectos SGR” (ver anexo 7), hojas No. 1 “SGR LOCALIZACIÓN” y en la hoja No. 2 “SGR FUENTES”, respectivamente.

Por último, cabe indicar que toda la información concerniente a los proyectos de inversión y contratos asociados, que son financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), está disponible en la página web ([www.sgr.gov.co](http://www.sgr.gov.co)), donde está publicado el listado de estos. Esta se descarga en archivo Excel, donde puede filtrar los datos a consultar, ingresando a través del menú Vigilancia, opción Resultados e Informes o a través del siguiente vínculo: <https://www.sgr.gov.co/Vigilancia/ResultadosInformes.aspx><sup>14</sup>

- **Recursos propios de las Entidades Territoriales**

El numeral 3° del artículo 49 de la Ley 152 de 1994, establece que “las entidades territoriales, a través de sus organismos de Planeación, organizarán y pondrán en funcionamiento bancos de programas y proyectos y sistemas de información para la planeación”, y faculta al Departamento Nacional de Planeación (DNP) para organizar las metodologías, criterios y procedimientos que permitan integrar una Red Nacional de Bancos de Programas y Proyectos.

Para el efecto, mediante la Resolución 4788 de 2016<sup>15</sup> se dispuso como herramienta el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas (SUIFP), y se estableció frente al registro de información de inversión pública por parte de las entidades territoriales lo siguiente: (...) “Las secretarías de planeación de las entidades territoriales, o quien haga sus veces, registrarán la información de los proyectos de inversión pública, incluyendo los que se encuentren en ejecución, independientemente de la fuente de financiación”.

Así las cosas, una vez realizada la búsqueda en la herramienta SUIFP - TERRITORIO, se remite el reporte de proyectos mediante documento Excel denominado “Proyectos SGR” (Ver anexo 7) en donde constan las hojas No. 3 “TERRITORIO LOCALIZACIÓN” y en la hoja No. 4 “TERRITORIO FUENTES”.

- **Pactos Territoriales**

Es importante indicar que, el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019<sup>16</sup> define a los Pactos Territoriales como acuerdos marco de voluntades suscritos entre la Nación y conjunto de departamentos que integran las regiones definidas en las bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND), cuyo propósito es articular las políticas, planes y programas orientados a la gestión técnica y financiera de proyectos de alto impacto regional y subregional, conforme a las necesidades de los territorios, a fin de promover el desarrollo regional, subregional, la superación de la pobreza, el fortalecimiento institucional de las autoridades territoriales y el desarrollo socioeconómico de las comunidades.

En virtud de lo anterior, los Pactos Territoriales se constituyen como la herramienta de articulación y coordinación para las regiones, con el propósito de alinear inversiones e iniciativas estratégicas de alto impacto entre la Nación

<sup>14</sup> Memorando No. 20224400129423.

<sup>15</sup> Por la cual se dictan los lineamientos para el registro de la información de inversión pública para las entidades territoriales.

<sup>16</sup> Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto Por Colombia, Pacto Por La Equidad.



## DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

y los territorios, fortalecer las capacidades de las entidades territoriales mediante un acompañamiento especializado y gestionar esquemas de financiación y cofinanciación de iniciativas que fortalezcan la visión de desarrollo regional.

Por lo anterior, una vez realizada la búsqueda, nos permitimos relacionar los proyectos de la región de la Mojana financiados con recursos del Departamento Nacional de Planeación a través del Fondo para los Pactos Territoriales y Contratos Plan, donde La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial (ENTerritorio) ejerce la supervisión de las obras y el ente ejecutor escogido es el responsable de esta.

- **028-2171448 / Construcción de obras para la optimización del sistema de acueducto regional de los municipios de San Juan Nepomuceno y San Jacinto – Bolívar:** El proyecto se encuentra terminado en proceso de liquidación y se adelantan actividades administrativas para la liquidación desde ENTerritorio.
  - **Valores:**
    - Contrato de Obra: \$20,077,522,904
    - Contrato de Interventoría: \$1,525,772,432
  - **Fuentes de financiación:** DNP a través del Fondo Regional para los Pactos Territoriales
  - **Porcentaje de ejecución:** 100%
  - **Responsable:** Aguas de Bolívar (ejecutor)
  - **Fechas de ejecución:**
    - Inicio: 7/06/2017
    - Terminación: 14/01/2021
  - **Zonas intervenidas y beneficiarios potenciales:** 66,875 beneficiarios de la zona urbana de los municipios de San Juan Nepomuceno y San Jacinto – Bolívar

Ahora bien, en este proyecto se realizaron las siguientes obras:

- La construcción de la Barcaza, Desarenador.
  - Reemplazo de tubería de aducción
  - Optimización de la planta existente
  - Construcción de la planta de tratamiento convencional de 120 l/s
  - Adicionalmente se realizó la optimización de las estaciones de bombeo.
- **031-2171481 / Establecimiento de Unidades Productivas de Maíz, Cerdos de Engorde y Gallinas Ponedoras, como fuente de generación de ingresos para las familias víctimas del conflicto armado en los municipios de El Guamo y San Jacinto, Departamento de Bolívar:** El proyecto se encuentra liquidado desde septiembre de 2020 y benefició 270 familias del área rural.
    - **Valores:**
      - Contrato: \$1.996.604.896 (No tuvo interventoría)
    - **Fuentes de financiación:** DNP a través del Fondo Regional para los Pactos Territoriales: \$1.357.381.702 (hubo cofinanciación del Ente Territorial por \$299.777.840 y el Ministerio por valor de \$339.445.354)
    - **Porcentajes de ejecución:** 100%
    - **Responsable:** Municipio de El Guamo



# DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

- **Fechas de ejecución:**  
Inicio: 22/06/2017  
Terminación: 31/03/2018
- **Zonas intervenidas y beneficiarios:** 270 familias de zona urbana de los municipios El Guamo y San Jacinto, Departamento de Bolívar, en el cual se realizó la adecuación y dotación de unidades productivas de: cultivos de maíz, gallinas ponedoras y cría de cerdos y la asistencia técnica y talleres de encuentro psicosocial.

Para el caso de los proyectos financiados con el Presupuesto General de la Nación (PGN), se solicitó traslado a la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres (UNGRD) (ver Anexo 4) y al Fondo de Adaptación (ver anexo 5), de conformidad con el artículo 110 del Estatuto Orgánico del Presupuesto. De igual manera, se reitera que el Fondo de Adaptación ya remitió su respuesta a la pregunta dirigida a este Departamento Administrativo, la cual se anexa a esta comunicación (Ver Anexo 1).

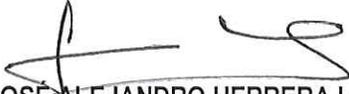
- **Instrumentos de Planeación**

Ahora bien, en lo que respecta a planes, proyectos, programas implementados y demás instrumentos de planeación, supervisados o diseñados por este Departamento Administrativo que tienen como prioridad la mejora de la calidad de vida relacionados con gestión ambiental, del riesgo de desastres y cambio climático en la región de la Mojana desde el 2010, se anexan los siguientes documentos:

Una matriz en Excel (anexo 8), en la que se hace referencia a los documentos CONPES: i) 3776 de 2013: "Declaratoria de importancia estratégica del proyecto "Construcción y reconstrucción de las zonas afectadas por la ola invernal – Decreto 4580 de 2010 nacional"; ii) 4076 de 2021 "Declaración de importancia estratégica regional del proyecto de inversión estudios, diseños a detalle y construcción de obras de protección y dinámicas hidráulicas en los departamentos de Sucre, Córdoba, Bolívar y Antioquia y del proyecto de inversión nacional fortalecimiento financiero para gestionar el riesgo de desastres en la región de la mojana Sucre, Córdoba, Bolívar y Antioquia" y iii) 4084 DE 2022: "La Mojana: Territorio resiliente, sostenible, productivo y competitivo".

En los anteriores términos, se emite respuesta a la solicitud de información del asunto, no sin antes reiterar el compromiso de esta Dirección en proporcionar toda la información requerida para el ejercicio del control político que le corresponde realizar al Honorable Congreso de la República.

Cordialmente,

  
**JOSÉ ALEJANDRO HERRERA LOZANO**  
Subdirector General de Inversiones, Seguimiento y Evaluación  
Departamento Nacional de Planeación

Anexo:

1. Documento PDF – Respuesta Fondo Adaptación – Rad. E-2022-025539
2. Documento PDF – Traslado DPS – Rad. 20223100641151
3. Documento PDF – Traslado Ministerio de Salud y Protección Social – Rad. 20223100641141
4. Documento PDF – Traslado Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – Rad. 20223100647931
5. Documento PDF – Traslado Fondo de Adaptación – Rad. 20223100647921
6. Documento Excel – Proyectos aprobados SGR



# DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

- 7. Documento Excel – Proyectos SGR
- 8. Documento Excel – Matriz documentos CONPES

Elaboró: Yesid Parra Vera, Director de Programación de Inversiones Públicas  
Omar Felipe Rangel, Director de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías  
Carolina Díaz Giraldo, Directora de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Consolidó: Orlando De la Hoz O., Abogado Oficina Asesora Jurídica.

Revisó: David David Arenas, Abogado Oficina Asesora Jurídica.  
Vanessa Gallego Peláez, Abogada Oficina Asesora Jurídica.

Aprobó: Leonel Edgardo Riveros, Jefe Oficina Asesora Jurídica (E).  
Sebastián Ramírez Flechas, Dirección General.  
Marisella Calpa Gómez, Asesora de la Subdirección General de Inversiones, Seguimiento y Evaluación.